
	<b>FORMATO</b>			
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>			
	Código: AG-FT-04	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

## 1. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo contenido dentro de la Ley 87 de 1993, es deber funcional de las oficinas de control interno efectuar la medición y seguimiento a la gestión institucional de las entidades Públicas del territorio nacional. En ese sentido, la Oficina de Control Interno dentro del cronograma de actividades presentado formalmente ante la Dirección General ha incluido ciclos de auditorías a los procesos misionales y de apoyo a la gestión, para lo cual se procedió a notificar a cada dependencia interviniente en el respectivo proceso, a través de un plan de Auditoría, en el que se evidencia el objetivo de cada monitoreo.

## 2. MARCO NORMATIVO

### 2.1 PROCESOS ESTRATÉGICOS

#### 2.1.1 Planeación Estratégica

Plan de Acción PAI 2020 – 2023, Constitución Política de Colombia, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Resolución 0667 de 2016, Decreto 1200 de 2014.



#### 2.1.2 Gestión del Mejoramiento

Norma internacional ISO 9001:2015, sobre Gestión de la Calidad. Ley 99 de 1993, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 2145 de 1999, Decreto 1537 de 2001, Decreto 1083 de 2015, Decreto 124 de 2016, Decreto 1499 de 2017, Decreto 612 de 2018.

### 2.2 PROCESOS MISIONALES

#### 2.2.1 Planificación para el desarrollo sostenible

Ley 99 de 1993, Ley 388 de 1997, Decreto 1007 de 2018, Decreto Ley 870 de 2017, Decreto 1640 de 2012, Ley 1523 de 2015, Decreto 1077 de 2015, Actas de concertación de planes parciales, Actas de visita a municipios, Conceptos técnicos de revisión de planes parciales, Conceptos técnicos de ubicación de coordenadas y georreferenciación de actividades productiva.

	<b>FORMATO</b>			
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>			
	Código: AG-FT-04	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

### **2.2.1 Manejo, control y seguimiento ambiental**

Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1090 de 2018, Decreto 703 de 2018, Decreto 284 de 2018, Ley 1333 de 2009, Resolución 1407 de 2018, Resolución 1402 de 2018, Resolución 1397 de 2018, Resolución 1259 de 2018, Resolución 799 de 2015.

### **2.2.2 Educación Ambiental**

Constitución Política de Colombia, Ley 99 de 1993, Ley 115 de 1994, Decreto 1743 de 1994, Ley 1549 de 2012, PNEA, Decreto 3570 de 2011.

### **2.2.3 Gestión de Proyectos Ambientales**

Convenio DNP - BID 1994 – 1998 Coincidió con Ley 152/94, Resolución 036 de 2007, Decreto 1200 de 2004, RESOLUCION 0806 DE 2005, RESOLUCION 964 de 2007 PAC 2020 – 2023, Ley 99 de 1993, PGAR.

## **2.3 PROCESOS DE APOYO**

### **2.3.1 Gestión Humana**



Ley 909 de 2004, Decreto 1045 de 1978 (Seguridad Social), Ley 100 de 1993, Decreto 1567 de 1998, Ley 734 de 2002, Decreto 2489 de 2006, Decreto 648 de 2017, Decreto 1083 de 2015, Resolución 007 de 2014, Acuerdo 617 de 2018 de la CNSC.

### **2.3.2. Gestión de Infraestructura**

Resolución 070 de 2010.

### **2.3.3 Gestión Financiera**

Acuerdo 003 de 2006. Por el cual se adopta el reglamento para el manejo del presupuesto general de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, Acuerdo 016 de 2010. Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 003 de 2006, Decreto 111 de 1996, Resolución 0223 de 2012, Por medio de la cual se adopta el

	<b>FORMATO</b>			
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>			
	Código: AG-FT-04	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

reglamento interno de cartera de la C.R.A. Autoridad Ambiental o Servicios Ambientales, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, Constitución Nacional artículo 317 inciso 2, Porcentaje o Sobretasa Ambiental, Decreto 155 de 2004, Decreto 1155 de 2017 Tasa por uso de agua, Decreto 2667 de 2012 Tasa Retributiva, Ley 99 de 1993 Transferencias del sector eléctrico, Ley 1066 Cobro coactivo.

### **2.3.4 Soporte Jurídico**

LEY 1755 DE 2015, LEY 1437 DE 2011, LEY 1712 DE 2014, DECRETO 1166 DE 2016, DECRETO 1494 DE 2015, LEY 1564 DE 2012, CONSTITUCION POLÍTICA.

### **2.3.5 Gestión Documental y de Archivo**

ARTS. 8, 15, 20, 23, 72, 74 de la Constitución Nacional, Ley 527 de 1999 , Ley 594 de 2000, Acuerdo 060 de 2001, Acuerdo 005 de 2000, Acuerdo 04 de 2013, Acuerdo 02 de 2014, circular 004 de 2003, Decreto 1080 de 2015.

### **2.3.6 Adquisición de bienes y servicios**

Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, CIRCULAR EXTERNA UNIFICADA 2018 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Ley 1882 de 2018, DECRETO 092 DE 2017, MANUAL DE CONTRATACION-CRA.



### **2.3.7 Gestión de Sistemas**

Directiva Presidencial N°10 del 2002, Ley 99 del 1993, Decreto 019 de 2012, Resolución 877del 95, Ley 1712 de 2014.

## **2.4 PROCESOS DE EVALUACIÓN**

### **2.4.1 Control de Gestión**

Ley 87 de 1993, Ley 99 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 2145 de 1999, Decreto 1537 de 2001, Ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015, Decreto 124 de 2016, Decreto 1499 de 2017, Decreto 612 de 2018.

	<b>FORMATO</b>			
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>			
	Código: AG-FT-04	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

### 3. METODOLOGÍA

Una vez presentado el cronograma de actividades ante el Comité de Control Interno y llevado a cabo el proceso de priorización de los Procesos y Proyectos del PAI 2020 - 2023, basado en Riesgos, se procedió a elaborar la lista de chequeo a aplicar para los procesos y proyectos priorizados. La lista de chequeo se elaboró teniendo en cuenta el ordenamiento legal vigente, así como lo contenido dentro del Manual de Funciones, Competencias y Requisitos Mínimos adoptado por la Entidad, a través de la Resolución 0007 de 2017, de igual manera se tuvo en cuenta lo preceptuado dentro de los Manuales de Procedimientos y de la Calidad.



A través de memorando se le notificó al responsable del proceso, anexando en debida forma el Programa de Auditorías, con el objeto de que por parte del auditado se tuviere pleno conocimiento y preparación de la diligencia administrativa.

El equipo auditor conformado por el Jefe de Control Interno, Profesional Universitario y la contratista de dicha Dependencia se trasladó a cada una de las oficinas, ejecutando sus labores y actividades.

Una vez iniciada la diligencia de manera formal, se hicieron las preguntas incluidas en la lista de chequeo, así como la toma de muestra de expedientes, carpetas y archivos magnéticos.

Finalizada la visita de auditoría, se dejó constancia de ello a través de acta suscrita por el equipo auditor y los auditados, en el cual en su gran mayoría fueron suscritas por los responsables directos de cada proceso como tal, en atención a que las labores son realizadas por éstos mismos o en algunos casos por funcionarios delegados para tal fin.

Posteriormente, se elaboró un informe preliminar, el cual fue remitido a cada una de las dependencias en quien reside la responsabilidad directa en relación con el buen funcionamiento de los procesos y proyectos de la Corporación, para que en virtud de su derecho de contradicción, formulare los descargos que hubiese considerado pertinentes en su momento.

 <b>C.R.A.</b> Corporación Autónoma Regional del Atlántico	<b>FORMATO</b>			 <b>SGI</b> SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A.
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>			
	Código: AG-FT-04	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

Con base en el mencionado derecho cada una de las Dependencias hizo sus descargos, presentando memorando del cual se hará mención en el capítulo de hallazgos.

En ese sentido, la oficina de Control Interno procede a exponer para el conocimiento de la Dirección General, las siguientes apreciaciones, con base en:

**DEL PERIODO AUDITADO:**

Se procedió a revisar todas las labores y actividades desarrolladas durante la vigencia 2020 y primer semestre de 2021.



Durante el desarrollo del ciclo auditor no se presentaron dificultades mayores, las cuales pudieran interrumpir la ejecución del monitoreo.

**4. RESULTADO AUDITORIA**

- **Planificación para el Desarrollo Sostenible**

**ASPECTO POR RESALTAR:** Adecuada organización de los documentos y registros producto de la implementación del proceso de Planificación para el Desarrollo Sostenible.

A continuación, se registran las observaciones detectadas en la auditoría, las cuales corresponden al resultado de la verificación de los descargos presentados por los auditados ante los hallazgos inicialmente registrados en el Informe Preliminar y que fueron analizados por la Oficina de Control Interno, determinándose que satisfacen las condiciones para el levantamiento de los mismos. Las observaciones serán objeto de seguimiento a 31 de diciembre de 2021, fecha en la que se verificarán las evidencias del avance de éstas. De no ser así, las observaciones serán registradas como hallazgos e incluidos en el Plan de mejoramiento institucional 2021.

	<b>FORMATO</b>			
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>			
	Código: AG-FT-04	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

- **Programa 1.1 Planificación, administración y gestión del recurso hídrico para la protección de los ecosistemas**

**OBSERVACIÓN 01:** No se evidenció la existencia de un documento que establezca las acciones realizadas en el marco de la ordenación de la cuenca del Mar Caribe. La Oficina de Control Interno, con base en los descargos presentados a continuación por la Subdirección de Planeación, decide levantar el hallazgo 1 del Informe Preliminar de Auditoría y registrarlo como observación de la auditoría en el presente Informe Final, la cual será objeto de seguimiento y verificación a 31 de diciembre de 2021.



**DESCARGO AUDITADO:** A corte 31 de diciembre de 2020, hemos avanzado un 10% para el logro de la meta. Durante la vigencia 2020 se realizó la recopilación de la información, encontrándose en la Fase de los Procesos Formales Previos del Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográfica de la Cuenca de Mar Caribe, se logró recopilar la información existente en la Corporación. (Informe de Gestión 2020). La adopción del POMCA Mar caribe, se adelanta en comisión conjunta con CARDIQUE, para ello se tiene previsto adelantar mesas técnicas con ésta, a partir del último trimestre del año 2021.

**OBSERVACIÓN 02:** No se evidenció avance a 30 de junio de 2021, de acuerdo con el PAI 2020 - 2023, en la adopción del POMCA Canal del Dique, bajo el marco normativo del Decreto 1076 de 2015. La Oficina de Control Interno, con base en los descargos presentados a continuación por la Subdirección de Planeación, decide levantar el hallazgo 2 del Informe Preliminar de Auditoría y registrarlo como observación de la auditoría en el presente Informe Final, la cual será objeto de seguimiento y verificación a 31 de diciembre de 2021.

**DESCARGO AUDITADO:** El POMCA canal del dique, es adoptado por la comisión conjunta, conformada por C.R.A., CARDIQUE Y CARSUCRE. Para la adopción de este POMCA se debe agotar, la consulta previa con las comunidades susceptibles de esta, la cuales se ubican en los municipios del área de jurisdicción de las 3 Corporaciones que integran dicha comisión conjunta. Como se menciona en el Informe de Gestión, el 10% de avance establecido para la vigencia 2021, se establece que las acciones para cumplir con esa meta se desarrollarán durante el segundo semestre del año 2021, por lo que, del 1 de enero al 30 de junio, no se cuenta con acciones para la adopción del POMCA, por tal razón, no se cuenta con evidencias de avance a dicha fecha.

**OBSERVACIÓN 03:** No se evidenció avance a 30 de junio de 2021, de la realización de estudios de Rondas Hídricas de los cuerpos de agua priorizados en



	<b>FORMATO</b>			
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>			
	Código: AG-FT-04	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

el Departamento, Malambo y Bahía. La Oficina de Control Interno, con base en los descargos presentados a continuación por la Subdirección de Planeación, decide levantar el hallazgo 3 del Informe Preliminar de Auditoría y registrarlo como observación de la auditoría en el presente Informe Final, la cual será objeto de seguimiento y verificación a 31 de diciembre de 2021.

**DESCARGO AUDITADO:** Como se menciona, en el Informe de Gestión, el avance de la meta está en un 3%, representada en el proceso de elaboración de los estudios previos, con el fin de adelantar la contratación para la elaboración del documento que contenga el acotamiento de la ronda hídrica de los cuerpos de agua de Malambo y Bahía. Teniendo en cuenta que, los estudios previos, a corte 30 de junio estaban en elaboración, no se contaba a esa fecha con un documento definitivo de éstos, que pudieran evidenciar lo señalado en el informe.

- **Planeación Estratégica**



Proceso no auditado.

- **Gestión del Mejoramiento**

**ASPECTOS POR RESALTAR:**

- Cumplimiento favorable del 100% de las metas establecidas en las acciones estratégicas, definidas para alcanzar el éxito del proyecto No. 5.7.1 Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, vinculado a la línea estratégica Sostenibilidad Institucional, trazada en el PAI 2020 – 2023, las cuales se ejecutaron durante la vigencia determinada.
- Disposición, receptividad y compromiso del líder del proceso para el desarrollo de la presente auditoría, la cual permitirá fortalecer el proceso de Gestión del Mejoramiento.

A continuación, se registran las observaciones detectadas en la auditoría, las cuales corresponden al resultado de la verificación de los descargos presentados por los auditados ante los hallazgos inicialmente registrados en el Informe Preliminar y que fueron analizados por la Oficina de Control Interno, determinándose que satisfacen las condiciones para el levantamiento de los mismos. Las observaciones serán objeto de seguimiento a 31 de diciembre de

	<b>FORMATO</b>			
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>			
	Código: AG-FT-04	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

2021, teniendo como actividad central la verificación de la realización de la auditoría interna de calidad, la cual proveerá las evidencias para el cierre de éstas. De no ser así, las observaciones serán registradas como hallazgos e incluidos en el Plan de mejoramiento institucional 2021.

**OBSERVACIÓN 01:** Incumplimiento sistemático a las actividades descritas en los procedimientos de Observaciones, no conformidades y acciones correctivas (Código GM-PR-02) y Revisión por la Dirección (Código GM-PR-01), registrados en el Sistema de Gestión de la Corporación, en el proceso de Gestión del Mejoramiento.

**DESCARGO AUDITADO:** Las acciones correctivas para subsanar las no conformidades formuladas en la auditoría externa y las observaciones formuladas en la revisión por la dirección se han desarrollado conforme a lo permitido en el trabajo remoto durante los 2 cercos epidemiológicos y lo desarrollado en mi ausencia. Lo anterior se está organizando en las jornadas de trabajo desarrolladas de cara a la auditoría interna que se llevará a cabo en el mes de noviembre, momento en que se dará cierre oficial a las no conformidades formuladas en la auditoría externa realizada en el 2020.



**OBSERVACIÓN 02:** Se detectó a la fecha de la auditoría, que reportes de necesidades de cambios en el Sistema de Gestión, por parte de los procesos, en pro de la mejora continua, no se han llevado a cabo de manera planificada.

**DESCARGO AUDITADO:** Con respecto a este punto me permito relacionar de manera comedida y respetuosa que el flujo de envío de solicitudes de cambio se represó en su momento por los 2 cercos epidemiológicos que adoptó la Corporación para la prevención de contagios masivos, a mi hospitalización y posterior recuperación de Covid-19. Actualmente estamos desarrollando unas jornadas de trabajo con los distintos procesos que hacen parte de la Corporación, en donde se están recibiendo de manera formal las solicitudes de cambio pendientes para su revisión y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**OBSERVACIÓN 03:** La corporación no realizó seguimiento, medición, análisis y evaluación de indicadores de gestión a los procesos durante la vigencia 2020 y primer semestre de 2021.

**DESCARGO AUDITADO:** Conforme a los planteado y proyectado en el cronograma de trabajo que actualmente se desarrolla con los procesos de la Corporación, se están abordando la revisión, análisis y actualización de



 <b>C.R.A.</b> Corporación Autónoma Regional del Atlántico	<b>FORMATO</b>			 <b>SGI</b> SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A.
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>			
	Código: AG-FT-04	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

indicadores, para que estén debidamente organizados y archivados para la auditoría interna que está proyectada para el mes de noviembre.

**OBSERVACIÓN 04:** Se evidenció un porcentaje general de aplicación de los controles descritos en la matriz de riesgos institucionales y de corrupción del proceso de Gestión del Mejoramiento de 63%, generando de esta manera mayor probabilidad a que los inductores de riesgos establecidos en el proceso, se materialicen y afecten el logro de los objetivos tanto del proceso como los de la organización.



**DESCARGO AUDITADO:** Conforme a lo planteado y proyectado en el cronograma de trabajo que actualmente se desarrolla con los procesos de la Corporación, se están abordando la revisión de los mapas de riesgos, en donde se están actualizando, los riesgos, las causas, consecuencias, controles y acciones, para atender la auditoría interna que está proyectada en el mes de noviembre.

**OPORTUNIDAD DE MEJORA 01:** Se recomienda la revisión y actualización de los documentos del Sistema de Gestión de la Corporación y su posterior publicación en la página Web y la intranet.

**OPORTUNIDAD DE MEJORA 02:** Adicionar en los respectivos documentos del Sistema de Gestión, los siguientes aspectos:

- En el procedimiento Observaciones, no conformidades y acciones correctivas, determinar la periodicidad en la cual se realiza los respectivos seguimientos a las acciones correctivas descritas en el Cuadro de Mejoramiento.
- En la Guía para la Gestión de Riesgo, registrar la utilización del formato "Plan de Acción para el Tratamiento de Riesgos (Código GM-FT-09)". Adicionalmente, al nombre de este formato se le debe agregar al final la palabra "Materializados".

**OPORTUNIDAD DE MEJORA 03:** Debido a la importancia que implica el uso adecuado de los documentos registrados en el Sistema de Gestión y los ajustes a los procedimientos, se debe determinar dentro del procedimiento establecido por la entidad, el tiempo en el cual las actualizaciones de los documentos deben estar cargados en la intranet.

	<b>FORMATO</b>			
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>			
	Código: AG-FT-04	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

**OPORTUNIDAD DE MEJORA 04:** Diseñar procedimientos y/o instructivos, en donde se establezcan la metodología, criterios y actividades operacionales:

- para el manejo del formato Oportunidades de Mejora (Código GM-FT-06).
- para la elaboración, seguimiento, medición, análisis y evaluación de los indicadores de gestión de los procesos. En el Sistema de Gestión, se encuentra el formato Seguimiento, Medición y Análisis de Indicadores (Código GM-FT-04).



**OPORTUNIDAD DE MEJORA 05:** Se recomienda determinar la pertinencia de incluir en el proceso de Gestión del Mejoramiento, los siguientes indicadores:

- Tratamiento de servicios o salidas no conformes.
- Implementación de acciones preventivas.
- Nivel de riesgos críticos mitigados.
- Cumplimiento de objetivos de calidad de la empresa.
- Índice de eficacia de los procesos (Proporción de procesos que cumplen con el 90% de la meta establecida en sus indicadores de gestión).

**OPORTUNIDAD DE MEJORA 06:** Diseñar una matriz de indicadores de gestión de los procesos, en donde se pueda apreciar la trazabilidad, consolidación de los resultados y alineación con los objetivos operacionales y/o estratégicos del proceso o entidad. Este documento debe estar publicado en la intranet, para fácil acceso de los funcionarios y contratistas adscritos a los procesos de la corporación y para consulta en procesos de auditorías, toma de decisiones y seguimiento. Analizar la posibilidad de unificar los indicadores que existan en la entidad, es decir, que éstos puedan servir para mostrar tanto la gestión del proceso como el cumplimiento de las acciones estratégicas trazadas en el PAI de la entidad, entre otros.

**OPORTUNIDAD DE MEJORA 07:** Revisar la matriz legal del proceso, debido a que ésta no registra la normatividad pertinente para el mismo. Se recomienda revisar las siguientes normas:

- Decreto 1499 de 2017, la cual en se encuentra registrada en el normograma, con aplicación total de los artículos. El artículo aplicable es 2.2.22.3.8. Ley 962 de 2005, Decreto 2623 de 2009, Decreto 019 de 2012, Decreto 1081 de 2015.

 <b>C.R.A</b> Corporación Autónoma Regional del Atlántico	<b>FORMATO</b>			 <b>SGI</b> SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A.
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>			
	Código: AG-FT-04	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

- La NTC ISO 9001:2015.

**OPORTUNIDAD DE MEJORA 08:** Establecer un trabajo articulado y documentado entre los procesos Jurídico y Gestión del Mejoramiento, en lo relacionado con las PQRS, debido a que es responsabilidad de este último proceso coordinar la identificación, registro, control y seguimiento a las salidas no conformes con los requisitos señalados en el Sistema de Gestión Integral, que se identifican en las PQRS.

- **Control de Gestión**

Proceso no auditado.

- **Gestión Humana**

Proceso no auditado.

- **Gestión Documental y de Archivo**

Proceso no auditado.



- **Gestión de Infraestructura**

Proceso no auditado.

- **Educación Ambiental**

La Oficina de Control Interno verificó la ejecución de los siguientes contratos:

Contrato 340 de 2020, suscrito con CORPORACION UNIVERSIDAD REFORMADA – CUR: DESARROLLAR UN PROYECTO DE FORMACION

	<b>FORMATO</b>			
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>			
	Código: AG-FT-04	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	



DIRIGIDO A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ONG Y ASOCIACIONES DE PESCADORES PARA LA GESTION Y PROTECCION AMBIENTAL, ASI COMO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE ESTAS COMUNIDADES.

Contrato 153 de 2021, suscrito con CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN PARA FORTALECER EN LA COMUNIDAD EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL SOBRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LOS PROCEDA.

Contrato 149 de 2021, suscrito con CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS C.E.A.S: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS JOVENES INDIGENAS, RROM Y NARP DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL RESCATE DE SU CULTURA ANCESTRAL AMBIENTAL, ASI COMO FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL EN LA FUNCIÓN DE LA MUJER COMO DINAMIZADORA AMBIENTAL.

Contrato 151 de 2021, suscrito con CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA - CUR-: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN CUIDADANA ALREDEDOR DE LIDERAZGOS CON CAPACIDAD TÉCNICA PARA ORIENTAR PROCESOS PARTICIPATIVOS EN FUNCIÓN DE ALCANZAR LOS NIVELES DE SOSTENIBILIDAD Y RESILIENCIA EN LAS COMUNIDADES RURALES Y URBANAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PROPUESTO EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DE LA CRA.

Contrato 154 de 2021, suscrito con ENTORNO BIO S.A.S.: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOVER ESPACIOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN AMBIENTAL QUE PERMITAN SENSIBILIZAR AL CIUDADANO EN LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE SU ENTORNO ASOCIADOS A SU BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO.

 <p><b>C.R.A.</b> Corporación Autónoma Regional del Atlántico</p>	<b>FORMATO</b>			 <p><b>SGI</b> SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A.</p>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>			
	Código: AG-FT-04	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

- **Gestión de Sistemas**

Proceso no auditado.

- **Gestión de Proyectos Ambientales**

Proceso no auditado.

- **Manejo, Control y Seguimiento Ambiental**



**ASPECTO POR RESALTAR:** Adecuada organización de los documentos y registros producto de la implementación del proceso de Manejo, Control y seguimiento ambiental.

**HALLZAGO 01:** No se evidenció con corte 30 de junio de 2021, la implementación de dos (2) proyectos para el aprovechamiento local del plástico y otros materiales reciclables en municipios costeros.

**DESCARGO AUDITADO:** La Acción estratégica 4.4.4.1. asociada a este hallazgo, no cuenta con meta programada para el año 2020. En cuanto a la meta 2021, la SDGA adelanta las labores pertinentes para lograr su cumplimiento dentro de la vigencia en curso.

- **Soporte Jurídico**

La OCI sugiere incluir en los procedimientos tanto financieros como jurídicos la coordinación que debe haber entre esas dos Áreas en lo referente a la provisión contable para procesos judiciales.

 <b>C.R.A.</b> Corporación Autónoma Regional del Atlántico	<b>FORMATO</b>			 <b>SGI</b> SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A.
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>			
	Código: AG-FT-04	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

- **Gestión Financiera**

**ASPECTO POR RESALTAR:** Elaboración del nuevo Estatuto de presupuesto de la Corporación para ser presentado por el Director General al Consejo Directivo para su aprobación.

**HALLAZGO 01:** No se han implementado y ajustado, de ser el caso, las Políticas Contables para el marco normativo contable NICSP aplicable a la Entidad de acuerdo con la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Existe un Manual de Políticas Contables para el marco normativo contable NICSP aplicable el cual debe ser implementado y ajustado en la Corporación.

**DESCARGO AUDITADO:** No se presentaron descargos por parte del auditado frente a este hallazgo, registrado en el Informe Preliminar de Auditoría.

**HALLAZGO 02:** No se encuentra funcionando el Comité de Sostenibilidad Contable de acuerdo a lo establecido en la resolución 621 de 2018, la cual en su artículo primero establece la obligatoriedad de mantener una depuración contable permanente.



La depuración contable permanente, conlleva a que el proceso de Gestión Financiera evalúe y depure las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que éstos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

**DESCARGO AUDITADO:** No se presentaron descargos por parte del auditado frente a este hallazgo, registrado en el Informe Preliminar de Auditoría.

- **Adquisición de Bienes y servicios**

**ASPECTO POR RESALTAR:** Cumplimiento favorable del 100% de la meta establecida en la acción estratégica, definida para alcanzar el éxito del proyecto 5.9.3 Contratación Estatal, del programa 5.9. Soporte Jurídico, vinculado a la línea estratégica Sostenibilidad Institucional, trazada en el PAI 2020 – 2023, la cual se ejecutó durante las vigencias 2020 y 2021.



	<b>FORMATO</b>			
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>			
	Código: AG-FT-04	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

**ASPECTO POR RESALTAR:** Disposición, receptividad y compromiso del líder del proceso para el desarrollo de la presente auditoría, la cual permitirá fortalecer el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios.

**OPORTUNIDAD DE MEJORA:** Establecer en todas las modalidades de contratación, la utilización del formato “Certificado Inclusión En El Plan Anual de Adquisición” (Código AB-FT-08), como mecanismo de identificación y relación de los bienes y servicios contratados con lo registrado en el Plan Anual de Adquisiciones vigente.



**OPORTUNIDAD DE MEJORA:** Con el fin de fortalecer el ambiente de control dentro de la organización y no exista incumplimiento en la publicación de los documentos relacionados con la contratación en el aplicativo SECOP I, II e Intranet, debe existir un mecanismo de control y supervisión por parte del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, que, por normatividad o procedimiento, tienen que estar registrados en los aplicativos correspondientes.

**OPORTUNIDAD DE MEJORA:** Determinar en los procedimientos de las modalidades de contratación que por normatividad van a seguirse procesando por SECOP I, las acciones relacionadas con la publicación de los documentos que hacen parte de todo el sistema contractual, una vez es terminado el proceso de contratación.

**OPORTUNIDAD DE MEJORA:** Alinear la información registrada en la intranet y SECOP II, dado que el contrato 178 de 2021, registra un valor de \$644.000.000 en Intranet y en SECOP II por \$83.300.000, siendo este último, el valor real.

## 5. RECOMENDACIONES

- OCI sugiere en cuanto a la ejecución del contrato 538 de 2018 (PTAR Piojón), suspendido a la fecha de la Auditoría, se reciba por parte de la Entidad la complementación de los diseños solicitados a Triple A y se gestionen los recursos para poder darle continuidad al objeto del mismo.
- OCI sugiere incluir en el Sistema de Calidad, el documento Plan de Trabajo que se elabora para cada vigencia, en el Proceso de Planificación para el Desarrollo Sostenible.

 <b>C.R.A.</b> Corporación Autónoma Regional del Atlántico	<b>FORMATO</b>			 <b>SGI</b> SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A.
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>			
	Código: AG-FT-04	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

- La OCI sugiere que desde el sistema PCT, se pueda cargar la información que llega del Área de Gestión ambiental al Área Financiera y así minimizar tiempo y errores en la elaboración de las cuentas de cobro.
- La OCI sugiere incluir en los procedimientos tanto financieros como jurídicos la coordinación que debe haber entre esas dos Áreas en lo referente a la provisión contable para procesos judiciales.

Cordialmente



**JOSÉ CARDOZO ALVAREZ**  
 Jefe de Control Interno